



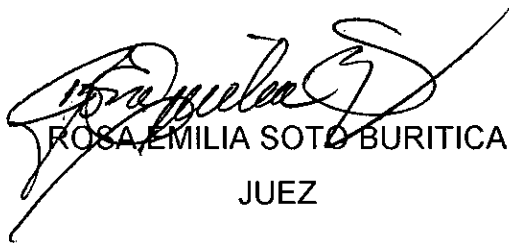
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, quince de julio de dos mil veintidós

Proceso	DIVORCIO
Demandante	EDUARDO QUICENO USPEGUI
Demandado	LUZ NERY ZAPATA USUGA
Radicado	No. 05001- 31- 10 -008-2022- 00129- 00.
Decisión	Fija fecha conciliación.

como quiera que la demandada fue debidamente notificada a través de servientrega, venció el término de traslado sin que ejerciera su derecho de defensa, y ante la manifestación de reiteración que hace la misma a través del correo electrónico yulexa@gmail.com para que se fije fecha, se dispone citar a las partes para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P; fijándose para tal fin el 23 de sept de 2022, a las 10 AM.

A la misma deben concurrir personalmente los extremos procesales a rendir interrogatorio y demás asuntos relacionados con la audiencia. Se advierte que el incumplimiento injustificado a la audiencia dará lugar a las sanciones previstas en el numeral 4 del canon 372 del Código ya citado.

NOTIFÍQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

